

La Junta Directiva de la Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica (SEIMC) y la Junta Gestora de la Sociedad Madrileña de Microbiología Clínica (SMMC) han tenido conocimiento de la nueva estructura de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, anunciada en los Decretos 22/2008, 23/2008 y 24/2008 de 3 de abril, publicados en el BOCM del 9 de abril de 2008, por los cuales se elimina la Dirección General de Salud Pública y Alimentación y extingue el Instituto de Salud Pública, organismo que reunía todas las competencias de salud pública integradas y centralizadas.

Ante esta nueva disposición, las Juntas Directivas de ambas sociedades, preocupadas por las repercusiones que esta medida puede tener sobre la Salud Pública, y sobre el adecuado desarrollo profesional de microbiólogos e infectólogos, así como por el ejemplo negativo que pudiera tener para otros ámbitos geográficos, desea manifestar a sus socios lo siguiente:

- La extinguida Dirección General articulaba, hasta este momento, las líneas estratégicas de la política sanitaria destinada a proteger y promover la salud del conjunto de la población en la Comunidad de Madrid (CM). Sus actuaciones abarcaban, entre otras, actividades tan importantes como garantizar la seguridad alimentaria y de las aguas de bebida, el control sanitario de los mataderos o la realización de campañas para informar y sensibilizar a la población acerca de los riesgos de la salud; también tenía competencias sobre otros aspectos estrechamente relacionados con el ámbito de actividad de la Microbiología y las Enfermedades Infecciosas, como son los programas de inmunización, y la prevención, vigilancia y control epidemiológico de las enfermedades infecciosas. En este contexto, se estableció una estrecha relación entre la Dirección General y las Áreas de Atención Primaria y Especializada, incluyendo los Servicios de Urgencia y los Servicios de Microbiología, coordinación que ha permitido resolver numerosas situaciones de alarma y crisis relacionadas con ondas epidémicas y brotes (tuberculosis, meningitis, legionelosis, sarampión, rubéola, etc.).
- Todas las Comunidades Autónomas de nuestro país, a excepción de Extremadura, disponen de una Dirección General de Salud Pública y algunas de las que decidieron suprimirla han reconsiderado su postura, volviéndolas a crear.
- Los Estados Europeos más avanzados socialmente potencian este tipo de organismos y la nueva estrategia de salud de la Comisión Europea, concede prioridad a las intervenciones que habitualmente se desarrollan en las Direcciones Generales de Salud Pública. Organismos internacionales de prestigio, como la Organización Mundial de la Salud recomiendan igualmente potenciar la salud pública.
- Toda organización es susceptible de cambios y reestructuraciones encaminados a conseguir la mejora de la calidad y, en nuestra opinión, es la línea de trabajo a seguir y potenciar, pero la desaparición de esta estructura dentro de la Consejería de Sanidad de la CM, disolviendo los equipos de trabajo multidisciplinares con experiencia en Salud Pública y sin disponer de un modelo organizativo y funcional alternativo de eficacia probada, puede suponer un importante retroceso en el conocimiento y control integral de las enfermedades infecciosas en la CM y pone en peligro la resolución de posibles situaciones futuras como una pandemia de gripe o la aparición de nuevas enfermedades ocasionadas por agentes infecciosos o tóxicos, a la vez que marca una ostensible diferencia con las políticas europeas en materia de salud.



Por las razones anteriormente expuestas, ambas sociedades pedimos a la Administración Sanitaria de la CM que reconsidere su posición al efecto, y en caso de que fuera procedente, ofrecemos nuestra colaboración a otras Sociedades científicas relacionadas con la Salud Pública, de ámbito autonómico o nacional y que puedan estar interesadas en contribuir a la modificación de esta disposición que, desde nuestro punto de vista, es perjudicial para la atención sanitaria de la población.

JUNTA DIRECTIVA SEIMC

JUNTA GESTORA SMMC